



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en relación a la Ley provincial 1211, Poder Ejecutivo Provincial: Dirección Provincial de Energía (DPE): Autorización a Realizar Operaciones de Crédito Público, por un Monto de Dólares Estadounidenses Doce Millones Quinientos Mil (USD 12.500.000.-), la siguiente documentación:

- a) nota y anexos remitidos por la DPE al Ministerio de Economía provincial, en su carácter de órgano coordinador de los sistemas que integran la Administración Financiera dando cumplimiento a lo normado por el artículo 59 de la Ley provincial 495;
- b) opinión emitida por la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley provincial 495;
- c) nota remitida a la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación en el marco del artículo 17 de la Ley nacional 27.428;
- d) intervenciones del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en relación a las facultades otorgadas por las Leyes provinciales 495, 50 y 3 respectivamente;
- e) toda otra documentación relacionada con los términos y condiciones generales de la operación de crédito público, entendiéndose como tal las condiciones financieras, diseño de la operatoria, las acciones tendientes al otorgamiento de garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias;
- f) informe si se ha contratado alguna calificadora de riesgo, caso afirmativo remitir procedimiento de selección y contrato; y
- g) si se han contratado colocadores de deuda y/o asesores, detalle procedimiento de selección y contrato.


Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN N°

195

/18.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo